



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Septiembre veintidós de dos mil veintiuno

Radicado : 2021-00086

Asunto : Corrige auto que libra mandamiento de pago.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se observa que se incurrió en un error mecanográfico involuntario, toda vez que mediante auto del día 22 de junio de 2021, el cual libra mandamiento de pago, en el numeral primero de la parte resolutive, se escribió erróneamente (\$200.000.000,00), siendo lo correcto, **(\$ 290.000.000,00)**.

En el mismo sentido, en el numeral primero literal a del referido auto, se escribió erróneamente 21 de abril de 2021 y el 20 de mayo de 2021, siendo lo correcto, **21 de abril de 2020 y el 20 de mayo de 2020**.

En el numeral segundo literal a se indicó intereses moratorios desde el 21 de mayo de 2021, siendo lo correcto intereses moratorios desde el 21 de Mayo de 2020.

De igual modo en el literal b del numeral primero de la parte resolutive, se incurrió en un error mecanográfico en el sentido de que se indicó erróneamente (\$5.220.000,00), siendo lo correcto, **(\$ 180.000,00) desde el 21 de mayo de 2020**.

Así las cosas, se corrige el auto objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En lo demás el auto quedará incólume.

Sin más consideración el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. Corregir el auto del día 22 de Junio de 2021, conforme lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS  
ELECTRONICOS NRO 67 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA  
RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO  
CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 23  
MES SEPTIEMBRE DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE  
SECRETARIO